



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPT-6-12

0003356



**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de octubre de 2011, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **SEAQUEST S.A.**; por **PESQUERA ACUESEMILLAS S.A. (ACUESEMILLAS)**, disolución anticipada de la primera, aumento de capital, cambio de denominación por la de **ACUESEMILLAS-SEAQUEST S.A. (AQUEST)**, y reforma del estatuto de ésta última;

QUE los señores Rodrigo Laniado Romero, y Ricardo Solá Tanca, en sus calidades de Gerente y Gerente General, respectivamente, de las compañías **SEAQUEST S.A.** y **PESQUERA ACUESEMILLAS S.A. (ACUESEMILLAS)**, en su orden, con el patrocinio del señor abogado Julio César Rumbra, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido Informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.12.0167**, de 28 de febrero de 2012 con el que procede a ampliar el Informe No. **SC.ICI.DDI.G.11.1026** de 29 de diciembre de 2011, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJCPT-6-12-0641**, de 25 de junio de 2012, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **SEAQUEST S.A.**; b) la fusión que por absorción hace **PESQUERA ACUESEMILLAS S.A. (ACUESEMILLAS)**; c) el aumento de capital suscrito por **CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **SETÉCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL acciones de VEINTE CENTAVOS DE DOLAR** cada una, con lo que dicho capital asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR**; d) el cambio de denominación por la de **ACUESEMILLAS-SEAQUEST S.A. (AQUEST)** y, e) la reforma del estatuto de la compañía absorbente de conformidad con los términos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la referida escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

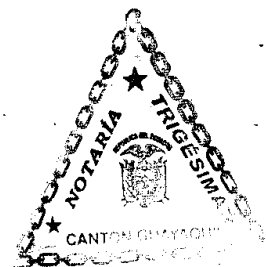
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de septiembre de 1984, por la cual se constituyó la compañía **PESQUERA ACUESEMILLAS S.A. (ACUESEMILLAS)**; que ha absorbido a la compañía **SEAQUEST S.A.**; ha aumentado su capital suscrito, ha cambiado su denominación por la de **ACUESEMILLAS-SEAQUEST S.A. (AQUEST)**, y ha reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



PAGINA NO. 2
PESQUERA ACUESEMILLAS S.A. (ACUESEMILLAS)

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los Registradores Mercantiles de los cantones Machala y Guayaquil: a) cancele el primero de los nombrados, la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **SEAQUEST S.A.** y b) tome nota el segundo de ellos, al margen de la inscripción de la escritura pública de cambio de domicilio a la ciudad de Guayaquil y reforma de estatuto, del contenido de la presente resolución, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **PESQUERA ACUESEMILLAS S.A. (ACUESEMILLAS)**.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de mayo de 1997, por la cual se constituyó la compañía **SEAQUEST S.A.**; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Machala. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 27 JUN 2012

Victor Anchundia Placeres
Ab. Víctor Anchundia Placeres
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



MMC/WML
MMC/WML
Fernanda
Exp. Nos: 41899
38182

Trámite # 41871(2010)
Trámite # 41871(2010)